

DAGOBERTO GIL SALAZAR

Abogado

*Edificio Invertobón – Carrera 10 N° 21-15 Of. 402 Tel 3103896938 Pereira –
Risaralda*

E-mail: daggilsa@hotmail.com

Doctor
LUIS GONZAGA MONCADA CANO
Juez Quinto Administrativa del Circuito
Manizales – Caldas

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTES: JULIAN ALBERTO VALENCIA LOAIZA – Víctima
SULELLA LOAIZA CIFUENTES – Madre
LUIS ALBERTO VALENCIA ARENAS – Padre
STEPHANY VALENCIA LOAIZA – Hermana

DAMANDADAS: COOMEVA EPS
ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO – CALDAS
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- COMFAMILIAR RISARALDA

LLAMADA EN GTIA: ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO: 17001-33-39-005-2017-00252-00

ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

DAGOBERTO GIL SALAZAR, apoderado judicial de la codemandada, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – COMFAMILIAR RISARALDA; dentro de la oportunidad legal, procedo a formular alegatos de conclusión, lo cual hago en los siguientes términos:

Los argumentos que se expresan a continuación, corresponden a la atención brindada por LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- COMFAMILIAR RISARALDA al paciente JULIAN ALBERTO VALENCIA LOAIZA, iniciando con la síntesis de dicha atención:

El paciente de 33 años de edad, por la época de los hechos, que el día 12 de abril de 2015, es traído del Hospital SAN JOSE DE VITERBO - CALDAS, sin comentar como urgencia vital e ingresa con dolor abdominal y con un hemograma de remisión que reporta leucocitosis. Se clasifica como

DAGOBERTO GIL SALAZAR

Abogado

**Edificio Invertobón – Carrera 10 N° 21-15 Of. 402 Tel 3103896938 Pereira –
Risaralda**

E-mail: daggilsa@hotmail.com

Triage II. Es valorado antes de 30 minutos por médico de turno, quien indica iniciar manejo con líquidos endovenosos y solicita valoración por la especialidad de cirugía general.

El manejo dado en la clínica COMFAMILIAR fue adecuado y oportuno, ya que el paciente fue ingresado y valorado en el tiempo esperado estimado para la atención de urgencias según la clasificación de Triage asignada, fue adecuadamente orientado hacia una patología abdominal; efectuada la valoración en Urgencias adultos de COMFAMILIAR RISARALDA, en donde se encuentra paciente consciente, orientado en las tres esteras y quien aparenta mucosa oral semiseca, faringe congestiva, eritematosa, granulomatosa no superada, sin otras alteraciones, abdomen blando, depresible, no se palpan masas ni megalias, mucho dolor al palpar flanco derecho sin otras alteraciones aparentes; se diagnostica como otros dolores abdominales y los no especificados; se ordena interconsulta por cirugía general, justificada por el dolor abdominal con sospecha de apendicitis aguda.

Es importante señalar que no se solicitan otros estudios ya que se aporta un hemograma de remisión y el paciente no refiere otros síntomas que requieran confirmación con paraclínicos adicionales; en la valoración realizada por Cirugía General, al análisis objetivo se tiene un paciente álgico, facies descompuesta por dolor, frecuencia cardiaca 110 x min, Frecuencia Respiratoria 24 x Min., mucosas semisecas, taquicárdico, abdomen con dolor intenso a la palpación en fosa iliaca derecha, Blumberg positivo y Rovsin Positivo, que son signos indicativos de irritación peritoneal y apendicitis aguda; con el cuadro clínico y el examen físico descrito el diagnóstico mas probable es de apendicitis aguda; éste no requiere confirmación imagenológico, ya que el paciente no entra en los grupos especiales como pacientes embarazadas, niños, ancianos, obesos o paciente con alteraciones sensoriales) ni con otro paraclínico ya que es un diagnóstico clínico..

Al análisis y plan se tiene en cuenta el hemograma del sitio de remisión con leucocitosis de 18 mil, cuadro clínico de apendicitis aguda. Plan: se decide llevar a Cirugía para Apendicectomía.

En el intraoperatorio el cirujano realiza una incisión transversa en la fosa iliaca derecha, ingresa a la cavidad peritoneal, identifica un apéndice cecal sin hallazgos patológicos macroscópicamente;

DAGOBERTO GIL SALAZAR

Abogado

**Edificio Invertobón – Carrera 10 N° 21-15 Of. 402 Tel 3103896938 Pereira –
Risaralda**

E-mail: daggilsa@hotmail.com

extrae el apéndice, siguiendo la técnica quirúrgica estándar y encontrar líquido turbio que no es explicado por los hallazgos del apéndice, considera descartar otra causa de dolor, por lo que decide realizar laparotomía e identifica como causa del dolor la presencia de inflamación de la vesícula con presencia de pus y cálculos en su interior y encontró una variante anatómica que consiste en un conducto adicional al conducto habitual que drena la bilis desde la vesícula hacia el conducto biliar principal o colédoco, por la presencia de este tipo de variante, decide realizar colangiografía Intraoperatoria, finalmente revisa que no haya sangrado activo y cierra la pared abdominal; no se reporta complicación en el intraoperatorio.

Finalmente y en punto al cargo de la extirpación de la apéndice, se encuentra suficientemente documentado en la historia clínica del paciente JULIAN ALBERTO VALENCIA LOAIZA, que la razón de la atención brindada por COMFAMILIAR RISARALDA, fue su remisión por parte del HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO – CALDAS, con un cuadro de apendicitis aguda, confirmado clínicamente por CIRUGIA GENERAL, quien indicó la realización de una EPENDICECTOMIA, la que al ingreso del cirujano en la cavidad abdominal del paciente, halló una apéndice cecal, sin alteraciones macroscópicas, procediendo a su extracción, siguiendo los protocolos de cirugía general, para estos procedimientos, enviando dicho material a PATOLOGÍA, para fines de diagnóstico definitivo.

Respecto de la extracción de la apéndice sin requerirse, no aparece prueba alguna de corresponder a un error de conducta, es decir, con culpa del autor; por el contrario dicho procedimiento fue realizado por especialista en la materia, experimentado, con la técnica indicada, el Cuidado, la diligencia y prudencia debidas y que adicionalmente no constituyo la causa del mayor tiempo de hospitalización o ser el causante de secuelas físicas al paciente; lo cual desvirtúa el nexo de causalidad entre el hecho y el daño deprecado y los daños deprecados.

De conformidad con lo expuesto, al despacho respetuosamente le solicito, denegar todas y cada una de las pretensiones deprecadas por la parte actora en contra de LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- COMFAMILIAR RISARALDA y que, en caso de una eventual sentencia adversa, se ordene a ALLIANZ SEGUROS S.A., que reembolse a COMFAMILIAR

DAGOBERTO GIL SALAZAR

Abogado

**Edificio Invertobón – Carrera 10 N° 21-15 Of. 402 Tel 3103896938 Pereira –
Risaralda**

E-mail: daggilsa@hotmail.com

RISARALDA, lo que tuviere que cancelar a la parte actora, en virtud del contrato de seguro adosado al plenario como prueba del llamamiento en garantía formulado en su contra.

MANIFESTACION ESPECIAL

Copia igual se envía a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales:

Apoderado parte Demandante: garciat.carlos@urosario.edu.co

Hospital San José de Viterbo – Caldas: S.A: juridico@hospitalviterbocaldas.gov.co

Defensa Jurídica del Estado: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Apoderado Liberty Seguros S.A: luisferpatino@hotmail.com

Apoderado Allianz Seguros S.A: notificaciones@gha.com.co

Con atención,



DAGOBERTO GIL SALAZAR
C.C. 10.085.896 de Pereira
T.P 79578 del C.S. de la Judicatura.